

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2019-050 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: COLOMBIANA DE TURBINAS COLTURBINAS LTDA
DEMANDADO: SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. – SUMITEC, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD I.C.E y LUIS FERNANDO MASIS PEREZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el escrito presentado por la parte demandante en el cual solicita la suspensión del presente proceso, en virtud del trámite de transacción a que han llegado las partes, de conformidad con el artículo 161 y 162 del CGP, se accederá a decretar la suspensión del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 107
HOY 25 DE JULIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9199350dc2dd22111d7f9218b86b045b4506580e6079f289c82c5744c10634ae**

Documento generado en 24/07/2023 09:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>